

EL H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS; NAYARIT, EMITE LA

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES

En atención a lo enunciado por el último párrafo del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad a lo establecido en los artículos 10 fracción II y III, 16 fracción I, 61 fracción III inciso y), 91, 92, 93, 94 fracción III, 101 fracciones I y II, 105, 106 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento para Autoridades y Organismos Auxiliares del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, **El Honorable XI Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, en sesión ordinaria de fecha 31 treinta uno de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se sirvió emitir el Acuerdo de Ayuntamiento por el que aprueba emitir la convocatoria para la elección de Autoridades y Organismos Auxiliares del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit,** bajo los términos aquí expuestos, es bajo ese tenor que se

CONVOCA

A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL O JUEZ AUXILIAR, ASÍ COMO DEL COMITÉ DE ACCIÓN CIUDADANA QUE CORRESPONDA A SU DEMARCACIÓN, PROCESO QUE SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES:

PRIMERA. De la publicación.

I. La publicación de la convocatoria se llevará a cabo, inmediatamente después de la publicación que emita la Comisión de Gobernación, misma que no podrá exceder del **día 4 cuatro de noviembre del año en curso.**

SEGUNDA. De la fecha y hora de las elecciones.

I. Las elecciones se llevarán a cabo el domingo 28 de Noviembre de 2021 en el horario comprendido entre las 08:00 a las 18:00 horas.

TERCERA. De la emisión del sufragio.

I. Personal del ayuntamiento instalarán oportunamente las mesas receptoras de votos a la hora indicada en el lugar público más conocido de la comunidad, pudiendo ser la plaza pública o la cancha deportiva, según corresponda a cada localidad.

II. Las elecciones se efectuarán mediante la emisión del voto libre y secreto de los ciudadanos que pertenezcan a la comunidad o demarcación respectiva.

III. El voto ciudadano se plasmará de forma directa en las boletas que se emitirán, mismas que identificarán de forma clara y precisa a cada una de las planillas participantes.

CUARTA. De los Mesas receptoras del voto.

I. Las mesas receptoras de votos se integrarán con un Presidente y un Secretario quienes fungirán como representantes del Ayuntamiento y por el cuerpo de escrutadores que se integrará por un representante de cada una de las planillas acreditadas y registradas legalmente.

II. El día de la elección, los integrantes de las mesas receptoras de votos están impedidos para hacer proselitismo y ejercer presión para inducir a los votantes a votar por determinada planilla.

QUINTA. Del escrutinio.

I. El escrutinio será público e inmediato al cierre de la mesa receptora de votos.

II. Conocidos los resultados del escrutinio se hará del conocimiento público la planilla triunfadora, aquella que haya obtenido el mayor número de votos, debiéndose sentar en el acta respectiva, siendo obligación de las planillas participantes respetar la voluntad popular mayoritaria.

SEXTA. Del registro de planillas.

I. La solicitud de registro de planillas para Delegados, Jueces Auxiliares y Comités de Acción Ciudadana se realizará a partir del **día lunes 8 de Noviembre** hasta el **día jueves 11 de Noviembre del año 2021**, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas.

II. Los formatos para el registro, manifiestos bajo protesta y registros de firmas de apoyo estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la presidencia municipal de Valle de Banderas, Nayarit en Morelos número 12 del poblado de Valle de Banderas Nayarit, a partir de la publicación de la convocatoria.

III. Las planillas deberán solicitar su registro mediante formulas, las cuales contendrán los nombres de los aspirantes a los puestos titulares y sus respectivos suplentes, mismas que para respetar la equidad de género las planillas se integrarán con el 50% de las aspirantes mujeres y el otro 50% hombres en puestos titulares y suplentes, lo anterior bajo la siguiente estructura según corresponda a la comunidad o demarcación respectiva:

Autoridades Auxiliares

- Delegado Municipal y Suplente.
- Juez Auxiliar y Suplente.

Organismos Auxiliares

- Comité de Acción Ciudadana.
- o Presidente, y Suplente.
- o Secretario, y Suplente.
- o Tesorero, y Suplente.
- o Tres vocales, y Suplentes.

Las fórmulas deberán presentar su solicitud de registro en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales deberán ser acompañadas de un oficio en el que se acredite a un representante de la planilla a registrar, al cual se le hará saber sobre la procedencia del registro, la ubicación e integración de las casillas correspondientes y cualquier otra información que se tenga que dar, así mismo, el día de la elección, será el representante de la planilla ante la mesa receptora del voto.

IV. Cada solicitud de registro de planilla deberá respaldarse por documento signado con un mínimo de firmas de ciudadanos de la comunidad o demarcación, según corresponda:

350 Firmas para Delegado Municipal.

100 Firmas para Juez Auxiliar.

50 Firmas para Juez Auxiliar en San Clemente de Lima, Pontoroque y San Quintín.

20 para la Comunidad de El Ahuejote.

450 Firmas para el poblado de Valle de Banderas que elegirá Comité de Acción Ciudadana.

450 Firmas para las Comunidades de: San José del Valle, Mezcales, y Valle Dorado comprendida además por los fraccionamientos aledaños como son: Rincón del Cielo, Los Encantos y Costa Coral.

V. Dichos listados deberán contener nombre, domicilio, clave de elector y las firmas de quienes respaldan el registro, así como copia de la identificación para votar.

VI. El registro se considerará formalmente válido hasta que la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento emita la constancia de validez del registro correspondiente a cada planilla, las que serán expedidas a más tardar el día martes 16 de Noviembre del 2021, una vez revisados los documentos y cumplidos los requisitos exigidos.

VII. Los colores de participación para la identificación de las planillas se otorgarán conforme al orden cronológico en que sean recibidos los registros de las mismas; la distribución de los colores de planilla serán:
1.- Rojo, 2.- Verde, 3.- Amarillo y 4.- Azul.

SÉPTIMA. De los requisitos de elegibilidad

Los aspirantes a ser Delegado Municipal o Juez Auxiliar y quienes aspiren a formar parte de los Comités de Acción Ciudadana, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano de nacimiento y mayor de edad, para lo cual deberá presentar copia del acta de nacimiento reciente.

II. Tener vecindad comprobada de por lo menos 3 años al día de las elecciones.

Para cumplir este requisito deberá anexar carta de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

III. 2 copias, de ambos lados, de la credencial de elector, actualizada en el domicilio correspondiente al poblado o demarcación que se pretende representar.

IV. Tener ocupación y modo honesto de vivir. Para cumplir este requisito deberá presentarse el formato que estará disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

V. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Dirección del Centro de Reinserción Social ubicado en la localidad de Bucerías, Nayarit.

VI. No tener parentesco en línea recta o colateral hasta el cuarto grado o por afinidad civil, con la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Bahía de Banderas. Para cumplir este requisito deberá presentarse el formato que estará disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

VII. Presentar por duplicado la propuesta de Plan de trabajo por planilla.

VIII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto religioso. Para cumplir este requisito deberá presentarse el formato que estará disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

IX. No ser funcionario público del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, incluyéndose a los docentes de instituciones públicas. Para cumplir este requisito deberá presentarse el formato que estará disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

X. No haber ocupado en el periodo inmediato anterior, el cargo al que desea postularse respecto de la presente convocatoria, no reelección.

OCTAVA. De los requisitos que deben reunir los votantes.

I. Ser mexicano, mayor de edad.

II. Contar con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, correspondiente al poblado o demarcación en que emita su voto.

NOVENA. De la propaganda.

I. La propaganda podrá realizarse, mediante cualquier tipo de proselitismo pudiendo efectuarse a través de medios de comunicación, permitidos (prensa, radio, propaganda impresa o voceo público), teniendo como límite el respeto a las instituciones y a las personas en su integridad física y moral, en los términos de las leyes correspondientes.

II. El tiempo que debe ser respetado para realizar actos de propaganda por parte de las planillas que obtengan su registro abarcará de las **00:00 horas del día miércoles 17 de Noviembre hasta las 24:00 horas del día miércoles 24 de Noviembre**, en caso de que alguna planilla incumpla con esta disposición, de manera comprobada, se hará acreedora a la pérdida de su registro.

III. En virtud de la concurrencia de un proceso federal electoral para la elección de un Senador en el Estado de Nayarit, las planillas o fórmulas que obtengan el registro conforme a las bases de la presente convocatoria, tienen prohibido realizar propaganda en conjunto con candidatos que formen parte del proceso electoral señalado previamente, por lo que de llegarse a presentar dicha situación aún sea un solo integrante de la planilla o fórmula, les será cancelado el registro y como consecuencia dejarán de formar parte del proceso de elección de autoridades y organismos auxiliares que rige la presente convocatoria.

DÉCIMA. De conformidad con las disposiciones vigentes del Reglamento para Autoridades y Organismos Auxiliares del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, se elegirán las autoridades y organismos auxiliares en las siguientes localidades o demarcaciones:

I.- Delegado Municipal.

1.- San Juan de Abajo; 2.- San José del Valle; 3.- Bucerías; 4.- La Jarretadera; 5.- San Vicente; 6.- El Porvenir; 7.- Mezcales; 8.- Sayulita; 9.- Lo de Marcos; 10.- La Cruz de Huanacastle; 11.- San Francisco; 12.- Valle Dorado; y 13.- El Colomo.

II.- Juez Auxiliar.

1.- El Ahuejote; 2.- Aguamilpa; 3.- Los Sauces; 4.- Fortuna de Vallejo; 5.- El Coatante; 6.- San Juan Papachula; 7.- Mezcalitos; 8.- El Guamúchil; 9.- San Ignacio; 10.- Las Lomas; 11.- Higuera Blanca; 12.- Nuevo Corral del Risco; 13.- Fraccionamiento Emiliano Zapata; 14.- Santa Rosa Tapachula; 15.- San Clemente de Lima; 16.- Pontoroque; y 17.- San Quintín.

III.- Comités de Acción Ciudadana.

Se elegirá solamente un Comité de Acción Ciudadana por las siguientes localidades:

1.- San Juan de Abajo; 2.- San José del Valle; 3.- Bucerías; 4.- La Jarretadera; 5.- San Vicente; 6.- El Porvenir; 7.- Mezcales; 8.- Sayulita; 9.- Lo de Marcos; 10.- La Cruz de Huanacastle; 11.- San Francisco; 12.- Valle Dorado; 13.- El Colomo; y 14.- El Valle de Banderas.

En las localidades no mencionadas en el párrafo anterior, no se elegirá Comité de Acción Ciudadana, se contará solo con Juez Auxiliar.

DÉCIMA PRIMERA. De la toma de protesta.

Las planillas que resulten electas, rendirán protesta ante los integrantes del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, el día **29 o 30 de noviembre** a la hora y el lugar que se señale, lo cual se hará de conocimiento público.

DÉCIMA SEGUNDA. De la entrada en el cargo.

Los Delegados y Jueces Municipales, así como los Comités de Acción Ciudadana, entrarán en el cargo el día 01 primero de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, una vez que hayan rendido la protesta pública de Ley.

DÉCIMA TERCERA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Gobernación.

ATENTAMENTE

Valle de Banderas, Nayarit; a 4 de noviembre de 2021.
HONORABLE XI AYUNTAMIENTO DE
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Rúbrica
Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya.
Presidenta Municipal.

Rúbrica
C. Julio César Robles Lima.
Síndico del Ayuntamiento.

Rúbrica
Lic. Joel Abad Jiménez Lozano.
Secretario del Ayuntamiento.